



BANCO CENTRAL EUROPEO

20 de diciembre de 2001

NOTA DE PRENSA

DECISIÓN DEL BCE SOBRE EL VOLUMEN DE EMISIÓN DE MONEDA METÁLICA EN EL 2002

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 106 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el BCE tiene el derecho exclusivo de aprobar el volumen de moneda metálica que vayan a emitir los países de la zona del euro. Con este fin, el Consejo de Gobierno del BCE ha adoptado una Decisión que autoriza la emisión en la zona del euro de los siguientes volúmenes de moneda metálica en el 2002:

	Emisión de moneda destinada a la circulación y emisión de moneda de colección (no destinada a la circulación) en el 2002 (millones de euros)
Bélgica	854,5
Alemania	7.513
Grecia	726,6
España	1.757,5
Francia	2.521,7
Irlanda	426,2
Italia	3.700,6
Luxemburgo	100
Países Bajos	1.280
Austria	964,5
Portugal	470
Finlandia	360

La Decisión se publicará en los próximos días en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Banco Central Europeo

División de Prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente